

Hay en San Víctor referencias abundantes al concepto *regnum*. Aunque a veces habla de rey o emperador, no hay duda que distingue con más frecuencia los dos conceptos, viendo al rey definido por el reino, es decir, por un espacio jurisdiccional relativamente autónomo. En este sentido hay en su doctrina una cierta modernidad.

En el ámbito de la filosofía del derecho hay que partir de los fundamentos teológicos. El derecho expresa la moral, la moral es expresión del orden inmutable de la creación en cuanto sistema normativo que las criaturas distinguen por su propia naturaleza. Hay, pues, un derecho diferenciado, pero la filosofía que estudia este ámbito diferenciado es en el fondo teología y moral.—E. T. G.

FARRELL (Patrick M.), O. P.: *Sources of St. Thomas' concept of Natural Law*, en «The Thomist», XX, 3, 1957 (páginas 237-294).

La *Summa Theologica* tomista significa una síntesis ordenada y ultimada de las dos principales líneas tradicionales del pensamiento iusnatural. Da una impostación ontológica y teológica a las construcciones del genio filosófico heleno y de la mentalidad jurídica latina. Esta elaboración tomista es definitiva en cuanto que tiene una base metafísica y en cuanto que históricamente no ha sido superada, dice el autor.

La línea griega se concreta en poetas y en filósofos. Los poemas homéricos describen héroes que atienden sus conductas a unas líneas de absoluta validez, aunque sin estudiarlas sistemáticamente. Sófocles hace referencias explícitas a leyes inalterables a pesar de no ser escritas. Eurípides hace intervenir fuerzas primordiales en la conducta humana.

Los filósofos presocráticos: Jenófanes, Heráclito, Epimarco, Filolao, estudian bajo diversos puntos de vista las constantes de la cosmicidad humana. Demócrito insiste en que la norma de conducta es el espíritu, descubridor de la verdad y del bien objetivos. Antifón halla ciertas sanciones naturales que ocurren cuando sus normas son violadas.

Platón centra en el hombre su atención. Lo natural es cierto orden común, de cuya conveniencia resulta un cierto deber de realizar el bien. La razón tie-

ne la función de control y de inhibición de los instintos, los cuales operan justamente cuando están regulados por aquélla. La injusticia consiste en la alteración de esta disposición antropológica.

Los principios de la ley natural, que se desenvuelven históricamente, tienen universalidad y validez absolutas, y se actualizan a través de la actividad reguladora y educadora del Estado.

Aristóteles estructura las ideas precedentes. Distingue entre ley natural y convencional, entre justicia innata y justicia positiva. Los principios naturales son proposiciones conocidas intuitivamente, y su eticidad reposa en una rigurosa comprensión metafísica. Su doctrina acerca del *bien* guarda estrecha afinidad con el concepto de *substancia*.

Los estoicos impulsaron la tendencia ética, que penetró en la práctica judicial y en la vida diaria. Su concepto de la razón recta tuvo gran influencia en la jurisprudencia romana y dió solidez al *ius gentium*. Santo Tomás conoció bien a los juristas romanos y a Cicerón.

Los pensadores cristianos de los primeros tiempos refundieron en su saber teológico las verdades éticas de la filosofía y de la jurisprudencia. Así, Lactancio, San Ambrosio, San Agustín. Posteriormente, los decretistas y los teólogos: Alejandro de Hales, Lombardo, San Alberto.—A. S.

WOLIN (Sheldon S.): *Calvin and the Reformation: The Political Education of Protestantism*, en *The American Political Science Review*, LI, 2, 1957 (págs. 428-453).

El propósito de este ensayo es llamar la atención sobre dos aspectos de las ideas políticas de la Reforma del siglo XVI, de gran importancia para el desenvolvimiento de la tradición occidental en relación con la teoría política heredada.

El pensamiento de Calvino, el más discutido y al que más se achacan las innovaciones o directrices de los tiempos modernos y contemporáneos, es el más expuesto al tópico, desde Weber: el capitalismo se debe al calvinismo. Sin embargo, Calvino se limitó a corregir los defectos más sobresalientes de luteranos y anabaptistas.

Además, la transición del pensamien-

to religioso de Calvino al político no fué repentina. En cuanto al oficio y obligaciones de la magistratura civil, Calvino toma posición para corregir los defectos del protestantismo en Lutero, de modo que la repercusión del calvinismo en el capitalismo es episódica y tiene más base protestante, religiosa, teológica que propiamente económica o política. Su vocación de jurista se aplica, pues, más al ideal teológico que al económico o político.

La concepción de Calvino sobre Iglesia y sociedad civil afecta más al redescubrimiento por el protestantismo de la idea de comunidad institucionalizada que propiamente a una concepción hipócrita de transferencia de la teología protestante al campo de la economía privada o pública.—E. S.

SCHMIDT (Royal J.): *Cultural Nationalism in Herder*, en «Journal of the History of Ideas», junio 1956, vol. XVII, núm. 3 (págs. 407-416).

El *Sturm und Drang* del siglo XVIII y principios del XIX, movimiento del que formó parte el pensamiento de Herder, fué exactamente el mismo tipo de fuerza revolucionaria que se encuentra en algunas anticipaciones de la Ilustración en el siglo XVII. No se preocupó tan directamente de los asuntos políticos como el pensamiento de Voltaire, el de Rousseau, el de Locke o el de Montesquieu. Fué más bien una fusión de conceptos racionalistas, procedentes sobre todo de Leibniz y de Kant, con la corriente del clasicismo y del romanticismo representada por Herder, Goethe, Schiller y otros líderes literarios alemanes de finales del XVIII y comienzos del XIX. Contenía los fuertes principios religiosos del pietismo, la disciplina del pensamiento burocrático prusiano y cierto sabor de un tipo de romanticismo que daba bastante importancia a la humanidad, a la racionalidad y al progreso científico.

La cuestión de si las ideas históricas de Herder presentaban realmente una filosofía de la Historia concreta y coherente puede ser respondida con su propia advertencia a sus lectores de que él no podía ofrecer una verdadera filosofía de la historia. Este trabajo admite que algunas de sus ideas eran en el

mejor de los casos fragmentarias y no del todo consistentes. Empero, su entendimiento de la Historia humana como un registro al que muchas civilizaciones habían hecho valiosas contribuciones representó una definitiva mejora del punto de vista más restringido de Voltaire y algunos otros líderes de la Ilustración. Su consejo al historiador de que evite imponer sus preconcepciones a los períodos pretéritos del desarrollo humano, es tan pertinente hoy como cuando fué expresado por primera vez. Finalmente, parece que el interés de Herder por el nacionalismo cultural ha sido exagerado un tanto en algunos estudios de su pensamiento. Si bien su presencia es innegable, es mucho más significativo hacer notar que ni fué un devoto del Estado absoluto, ni un creyente en la subordinación del individuo a su dominación. Su pensamiento histórico fué esencialmente idealístico y dedicado al fomento de la comprensión y de la humanidad.—S. del C.

GEORGE (Charles H.): *English Calvinist Opinion on Usury, 1600-1640*, en «Journal of the History of Ideas», XVIII, 4, 1957 (págs. 455-474).

Una de las cuestiones más repetidas y vigentes en la historia de las ideas cristianas es el de la justificación del interés por las teorías protestantes, frente a la condenación del mismo por la doctrina católica medieval, o al menos, su no justificación.

Esta no justificación del interés, con base aristotélica y bíblica hace que se atribuya exclusivamente al protestantismo, y sobre todo al protestantismo calvinista, la legitimación del interés e incluso de la usura, sobre todo a partir de la famosa obra de Weber.

El autor del artículo examina esta vinculación de la justificación de la usura en relación con el calvinismo y sobre todo con el calvinismo británico a través de una serie de testimonios como el de Benjamín Nelson, que se ocupa de la «transmutación de valores», que supuso la validez del interés en la sociedad económica moderna, antes y después de la revolución industrial, y que en términos generales puede decirse que sigue a Weber.

Examinando Nelson los textos calvi-